

**RESOLUCIÓN N°: 3256/25.-**

Ramallo, 17 de abril de 2025

**VISTO:**

El PROYECTO DE LEY, ***Para Combatir el Acoso Sexual y la Discriminación en el Deporte Infantil***; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara de Diputados bonaerense dio media sanción al proyecto contra el acoso sexual en el deporte infantil y adolescente;

Que el proyecto modifica la Ley del Deporte N°12.108 de Promoción y Fiscalización del Deporte para que incluya medidas contra el acoso sexual, el abuso y la discriminación en infancias y adolescencias en ámbitos deportivos;

Que el proyecto incorpora cinco incisos y modifica dos artículos de la Ley del Deporte que busca prevenir comportamientos que perjudicarían la salud mental y física de los jóvenes;

Que la Ley del Deporte debe propiciar de forma regular “capacitaciones regularmente a docentes, técnicos, árbitros y dirigentes deportivos en materia de prevención de abuso sexual de infancias y adolescencias en el ámbito deportivo, como también en violencia por razones de género”;

Que entre los ejemplos que se mencionan se encuentra el abuso de poder de los entrenadores y/o de otros profesionales, como así también la pérdida de límites respecto al contacto físico;

Que es importante hablar de lo que se silencia y lo que se oculta en este ámbito, otorgando herramientas para que estas vulneraciones no ocurran, anheló la diputada Luciana Padulo;

Que en el proyecto se menciona la creación de un protocolo de prevención de situaciones de acoso sexual, abuso, discriminación y maltrato en el deporte, que debe redactar la Autoridad de Aplicación que decida el Ejecutivo. Entre los ejes a cumplir se encuentra la colocación y difusión de manera gráfica o digital de la línea telefónica 102 que se orienta a la atención especializada sobre los derechos de niños y adolescentes;

Que otro de los articulados que se inscribiría en la Ley del Deporte es para que las entidades deportivas estén obligadas a adaptarse al protocolo de prevención y a incluirlo en su régimen estatutario. También se invita a crear secretarías, comisiones o áreas para abordar este flagelo;

Que es pertinente señalar que ésta es una problemática a nivel mundial. Según un informe del 2021, siete universidades europeas (Erasmus+) junto al Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas (ONU) realizaron un informe sobre violencia y abuso en las infancias en el ámbito deportivo. El mismo demostró que el 70 % de los niños, niñas y adolescentes habían sufrido violencia, resultando que la violencia psicológica era el segmento más extendido (65%), seguido de la violencia física (44%) y de la violencia sexual (sin contacto 35% y con contacto 20%);

Que el ámbito deportivo no está exento de la presencia de violencias y situaciones abusivas que dificultan e impiden el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que se debe adoptar un paradigma para las infancias basado en el respeto de su dignidad e integridad como sujetos de derechos. A la hora de adoptar medidas debemos tener como eje central el respeto del interés superior del niño, dejando de lado la mirada adultocentrista y reconociendo un rol protagónico de las infancias en la toma de decisiones sobre cómo ejercer sus derechos, sus deseos y sentimientos, teniendo en cuenta su edad y su autonomía progresiva;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Apoyar el **Proyecto de Ley para Combatir el Acoso Sexual y la**  
----- **Discriminación en el Deporte Infantil**, presentado por la Diputada  
provincial Luciana Padulo, debido a que busca prevenir comportamientos que perjudican  
la salud mental y física de las infancias en el ámbito deportivo.-----

**ARTÍCULO 2º)** Requerir a la Cámara de Senadores de la Legislatura bonaerense  
----- acompañen con su voto esta iniciativa que tiene como eje central el  
respeto del interés superior de las infancias y promueve el pleno goce de los derechos  
de los niños, niñas y  
adolescentes.-----

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia a la Cámara de Senadores de la Legislatura bonaerense, a  
----- los HCD de la 2da Sección Electoral y medios de comunicación local.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE  
2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE